

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

PROCESO VERBAL SIMULACIÓN RAD. 2023 - 00493

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda **Verbal de Simulación Absoluta** que promueve **José Parmenio Bernal Barreto** contra **Flor María Moreno Guevara, Jhon Fredy Bernal Moreno, Yineth Alejandra Bernal Moreno y Cristian Andrés Bernal Moreno**.

Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292, en armonía con lo dispuesto en el artículo 08 de la Ley 2213 del 2022.

Previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar caución en legal forma por la suma de \$76.000.000,00 según lo establecido en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

Se reconoce personería al **Dr. José Fabián Vásquez Sánchez** como mandatario judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 027, hoy 28 de febrero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
